

VISTO:

La nota de fecha 25 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Sra. Secretaria Técnica, Dra. Teresita del Valle Ruiz solicita se realice la renovación del contrato de locación de servicios con el Sr. Alberto Alejandro Arapa Yapura, para colaborar en las tareas de limpieza en esta Facultad, a partir del día 01 de mayo del corriente año y por el término de ocho meses.

Que por resultar insuficiente la cantidad de cargos en planta permanente de personal para cumplir con las tareas de limpieza y la necesidad y urgencia del servicio como así también con el afán de regularizar estas situaciones en beneficio de la Institución, se hace necesario formalizar la misma a través de un contrato de locación de servicios con el Sr. Alberto Arapa Yapura.

Que corresponde encuadrar el presente trámite en el Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

Que el Sr. Arapa Yapura prestará servicios en la Facultad de Ciencias Naturales, de lunes a viernes.

Que el pago mensual a percibir por el Sr. Arapa Yapura asciende a la suma total de \$ 5.500,= (Pesos Cinco mil quinientos), que será abonado mediante la presentación de Factura C - Responsable Monotributo, a la que se le deducirán las retenciones impositivas que le correspondieren. La Facultad de Ciencias Naturales podrá actualizar el monto previsto como pago mensual.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Contratar los servicios del Sr. Alberto Alejandro ARAPA YAPURA, D.N.I. N° 31.545.201 - CUIT N° 20-31545201-6, con domicilio en B° Limache - Etapa II - Mzna. 1 - Casa 25, de la ciudad de Salta, mediante la suscripción de un contrato de locación de servicios para cumplir con las tareas de limpieza en la Facultad de Ciencias Naturales, a partir del día 01 de mayo de 2016 y por el término de ocho meses, por las razones expresadas precedentemente.

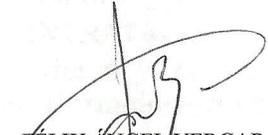
ARTICULO 2°.- Disponer que el Sr. Arapa Yapura prestará servicios en la Facultad de Ciencias Naturales de lunes a viernes.

ARTICULO 3°.- Establecer que el pago mensual asciende a la suma total de \$ 5.500,= (Pesos

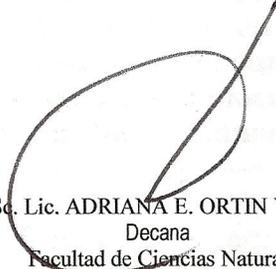
Cinco mil quinientos), a abonarse mediante la presentación de Factura C – Responsable Monotributo, a la que se le deducirán las retenciones impositivas que le correspondieren. El monto previsto como pago mensual podrá ser actualizado por esta Facultad.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto a los fondos correspondientes a Contratos - Facultad de Ciencias Naturales - Res. CS N° 190/15, prorrogado por Res. CS. N° 634/15.

ARTICULO 5°.- Publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta, remítase copia al Sr. Alberto A. Arapa Yapura, Departamento Personal y siga a Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.
fav.



FÉLIX ÁNGEL VERGARA
a/c. Dirección Gral. Administr. Económica
Facultad de Ciencias Naturales



M.Sc. Lic. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
Decana
Facultad de Ciencias Naturales